

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



ACUERDO No. 08 DE 2020

(24 JUN 2020)

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En uso de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia; de sus facultades legales, y en especial las que le confiere los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, los artículos 2, 7 y 9 de la Ley 805 de 2003, el artículo 5 del Acuerdo 13 de 2010 y los artículos 6, 7 y 9 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política, preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria, por tanto, las Universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992 organiza el servicio público de educación superior en su artículo 28 y literales a) y g) del artículo 29, reconocen la autonomía de las instituciones universitarias para darse y modificar sus estatutos.

Que la Ley 805 de 2003, por la cual se transformó la naturaleza jurídica de la Universidad Militar Nueva Granada, estableció que esta Universidad es un ente Universitario autónomo del orden nacional, con régimen orgánico especial, con autonomía académica, administrativa, financiera, patrimonio independiente, capacidad para gobernarse, designar sus propias autoridades y dictar sus normas y reglamentos.

Que el Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada, Acuerdo 13 de 2010, en el numeral 8. del artículo 21, establece, entre otras funciones del Consejo Superior Universitario: "Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional".

Que la Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva lideró el proceso de estructuración del Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2030.

Que el Plan de Desarrollo Institucional se constituye en el derrotero superior, que marca el proceso de crecimiento de la Universidad y la proyección en el campo académico, administrativo y de investigación.

Que, en sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, la Universidad socializó ante el Consejo Superior Universitario el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2030, emitiéndose por parte del Consejo unas observaciones documentales, que fueron ajustadas y presentadas nuevamente en sesión ordinaria del 24 de junio de 2020, aprobándose el Plan de Desarrollo Institucional 2020 - 2030.

Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró que el brote del virus COVID-19, es una pandemia, esencialmente por la velocidad de su propagación, por lo que instó a los Estados

a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que una de las principales medidas recomendadas por la Organización Mundial de la Salud, es el distanciamiento social y aislamiento, para lo cual, las tecnologías de la información y las comunicaciones y los servicios de comunicaciones en general, se convierten en una herramienta esencial para permitir la protección de la vida y la salud de los colombianos.

Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, mediante la cual por motivo de la pandemia del COVID-19 en Colombia declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020; asimismo, se adoptaron medidas para hacer frente al virus; siendo el aislamiento social la principal y más efectiva herramienta para evitar su propagación.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020, con base en lo dispuesto en el artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, el presidente de la República declaró el estado de emergencia económica, social y ecológica.

Que aunado a lo anterior y las recomendaciones efectuadas a las universidades por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Rectoría de la Universidad Militar Nueva Granada, adoptó diferentes medidas institucionales, tanto administrativas como académicas, para el cuidado y seguridad de la Comunidad Neogranadina y sus familias, con el fin de contribuir a mitigar la propagación del virus COVID-19 derivada de las cadenas de contacto, para evitar el pico epidemiológico más allá de la capacidad hospitalaria del país y minimizar los posibles impactos en la salud y calidad de vida en las poblaciones más vulnerables.

Que mediante la Resolución No 0442 del 19 de marzo de 2020, la Universidad Militar Nueva Granada, dispuso la suspensión de las actuaciones administrativas dentro de sus sedes.

Que mediante el Decreto 457 de 2020 del 22 de marzo, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID -19, a todas las personas habitantes de la República de Colombia, en un periodo comprendido, entre el 25 de marzo y el 13 de abril de 2020.

Que mediante el Decreto 531 de 2020 del 8 de abril, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio nacional en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID -19, a todas las personas habitantes de la República de Colombia, del 13 de abril al 27 de abril de 2020.

Que mediante el Decreto 593 de 2020 del 24 de abril, el Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio nacional en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID -19, a todas las personas habitantes de la República de Colombia, del 27 de abril al 11 de mayo de 2020.

Que mediante el Decreto 636 de 2020 del 6 de mayo, El Gobierno Nacional ordenó el aislamiento preventivo obligatorio nacional en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID -19, a todas las personas habitantes de la República de Colombia, del 11 al 25 de mayo de 2020.

Que mediante el Decreto 689 se prorroga la vigencia del Decreto 636 del 6 de mayo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2020 y en tal medida extender las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 31 de mayo de 2020.

Que mediante el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, ordena el Aislamiento Preventivo Obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, del 1° de junio de 2020, hasta las cero horas del 1° de julio de 2020, en el marco de la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus covid-19.

Que, por lo antes expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2030, el cual se discrimina así:

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | |
|---|--|
| 1. Gestión académica de calidad: Pertinencia y fortalecimiento de la enseñanza y aprendizaje creativo | |
| MEGAPROYECTOS | PROYECTOS |
| 1.1. Educación y tecnologías transformadoras | 1.1.1. Escuela Naranja de Carreras Técnicas |
| | 1.1.2. Centro de Simulación para la Toma de Decisiones y Escuela de Liderazgo Neogranadino. |
| | 1.1.3. Formación integral de estudiantes / fortalecimiento con la educación básica y media |
| | 1.1.4. Fortalecimiento de redes académicas e investigativas de información |
| | 1.1.5. Escuela de formación en programación y tecnologías digitales |
| | 1.1.6. "Consolidación de una oferta académica innovadora e incluyente de programas de educación formal e informal *Validación oferta académica" |
| | 1.1.7. Proyecto industria 4.0 |
| | 1.1.8. Centro de ingeniería de tejidos facultad de medicina |
| | 1.1.9. Centro de Ingeniería en Materiales y Estructuras, CIME |
| | 1.1.10. Smart University |
| | 1.1.11. Campus virtual de aprendizaje |
| | 1.1.12. Club de emprendedores |
| | 1.1.13. Posicionamiento del IEGAP como tanque de pensamiento |
| | 1.1.14. Dirección de Asuntos profesoriales |
| 1.2. Soporte académico para facilitar el desarrollo de las actividades de docencia e investigación. | 1.2.1. Actualización de la red de bibliotecas bajo la infraestructura CRAI - TAC |
| 1.3. Consolidación del sistema de bienestar social universitario | 1.3.1. Centro de Evaluación del Desempeño del Estudiante Neogranadino |
| | 1.3.2. Consolidación de programas de apoyo a estudiantes con necesidades psicológicas y psicoeducativas |
| | 1.3.3. Gestión del Bienestar Institucional |

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | |
|---|--|
| 2. Ciencia, tecnología e innovación: Perspectiva de transformación y emprendimiento | |
| MEGAPROYECTOS | PROYECTOS |
| 2.1. Fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación Científica y Académica | 2.1.1. Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación hacia una Identidad y Fortalecimiento Investigativo e Innovador de la UMNG 2021-2030 |
| | *Formación Multiplicadores Investigación |
| | 2.1.2. Promover la integración tecnológica, patentes, registros, publicaciones y propiedad intelectual. |
| | *Formación Multiplicadores Investigación |
| | 2.1.3. Fortalecimiento de redes investigativas |
| | *Formación Multiplicadores Investigación |
| | 2.1.4. Distrito de Innovación para la Región Sabana Centro (UMNG y su entorno) |

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | |
|---|---|
| 3. Extensión y proyección social: Liderazgo social y regional | |
| MEGAPROYECTOS | PROYECTOS |
| 3.1. Ampliación de la cobertura y proyección social | 3.1.1. Sistema de colecciones |
| | 3.1.2. Apropiación del arte y la cultura en la comunidad. (Obras de arte) |
| | 3.1.3. Gobernanza Nacional Comunal |
| | 3.1.4. Proyecto nodo empresarial |
| | 3.1.5. Brigadas de salud en comunidades vulnerables en Cundinamarca por fuerza pública y facultad de medicina y ciencias de la salud. |
| | 3.1.6. Programa de seguridad alimentaria |
| | 3.1.7. Granja Neogranadina (Energía fotovoltaica, Árbol Fractal generador de energía fotovoltaica, Plantación y reforestación, capacitación ambiental y Planta Procesadora de Residuos orgánicos sólidos) |

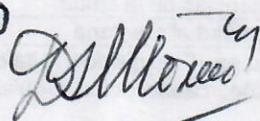
| OBJETIVO ESTRATÉGICO | |
|---|---|
| 4. Internacionalización: Universidad global, multicultural y competitiva | |
| MEGAPROYECTOS | PROYECTOS |
| 4.1. Posicionamiento nacional e internacional, multiculturalidad y multilingüismo | 4.1.1. Desarrollo de acuerdos para colaboración y transferencia de programas conjuntos |
| | 4.1.2. Gestión de asociaciones y redes de servicios académicos |
| | 4.1.3. Acreditación internacional recibida de ACBSP del programa de administración de empresas |
| | 4.1.4. Implementación del Sistema de Seguridad Multidimensional en la provincia Sabana Centro del Departamento de Cundinamarca. |

| OBJETIVO ESTRATÉGICO | |
|--|--|
| 5. Gestión administrativa efectiva: Universidad sostenible | |

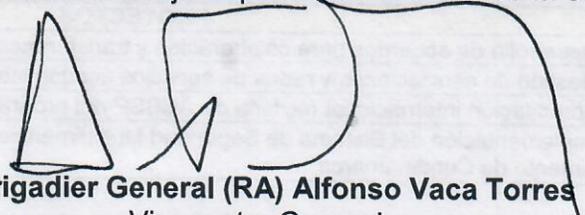
| MEGAPROYECTOS | PROYECTOS |
|--|---|
| 5.1. Ampliación de infraestructura | 5.1.1. Modernización del parque automotor |
| | 5.1.2. Adecuación y modernización de la infraestructura Física- Sede Bogotá-Villa Académica y Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud. |
| | 5.1.3. Construcción y puesta en funcionamiento edificio génesis |
| | 5.1.4. Construcción del centro de eventos y convenciones: Nueva Granada Convention Center |
| 5.2. Campus generador de desarrollo | 5.2.1. Campus generador de desarrollo 2020 – 2030 (Complejo Facultad de Derecho) |
| | 5.2.2. Campus generador de desarrollo 2020 – 2030 (Complejo Facultad de ciencias Económicas) |
| | 5.2.3. Campus generador de desarrollo 2020 – 2030 (Laboratorios) |
| | 5.2.4. Campus generador de desarrollo 2020 – 2030 sabana culta |
| | 5.2.5. Campus generador de desarrollo 2020 – 2030 (Centro de Bienestar) |
| | 5.2.6. Dotación equipos de laboratorio |
| 5.3. Protección al patrimonio | 5.3.1. Equipamiento de la Plataforma de Seguridad Electrónica |
| 5.4. Fortalecimiento de la cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo | 5.4.1. Consolidación del sistema de efectividad institucional * (Acreditación institucional) |
| 5.5. Universidad Digital 4.0 | 5.5.1. Ecosistema de información institucional. Implementación y puesta en marcha del Sistema de Gestión Académica, HCM Nomina y ERP Financiero (Gestión para el soporte institucional, informática y comunicaciones) * (Administración TIC) |
| | 5.5.2. Gestión tecnológica. Adquisición de equipos de cómputo, equipos activos de red y comunicaciones por obsolescencia tecnológica. * (Administración TIC) |
| | 5.5.3. Implementación de las Tablas de Retención Documental de la Universidad Militar Nueva Granada * (Administración TIC) |
| | 5.5.4. Implementación y puesta en marcha de asistentes virtuales Chatbots * (Administración TIC) |
| | 5.5.5. Implementación y puesta en marcha de un sistema de firmado digital * (Administración TIC) |
| | 5.5.6. Implementación y puesta en marcha de un sistema de Inteligencia de Negocios * (Administración TIC) |
| | 5.5.7. Implementación y puesta en operación de un plan de recuperación de Desastres. * (Administración TIC) |
| | 5.5.8. Implementación y puesta en marcha de la infraestructura de servidores de la universidad como servicio * (Administración TIC) |
| 5.6. Gestión de comunicaciones efectivas estratégicas | 5.6.1. Centro Estratégico de Comunicaciones * Comunicaciones estratégicas |
| | 5.6.2. Diseño de propuesta de creación, aprobación, consolidación y asignación de recursos económicos, tecnológicos y talento humano para la emisora nueva granada en FM |
| | 5.6.3. Implementación de programa de marketing (Admisiones y mercadeo) |
| 5.7. Transformación prospectiva desde el reconocimiento de las capacidades institucionales que respondan a los retos del entorno | 5.7.1. Unidad de gestión estadística institucional |
| | 5.7.2. Observatorios ODS y observatorio monitoreo y cambio social |
| | 5.7.3. Gestión del cambio organizacional basado en formación de líderes y gestión de emociones mediante coaching ontológico y empresarial. *Habilidades Blandas |

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los **24 JUN 2020**



Almirante (RA) DAVID RENÉ MORENO MORENO
 Viceministro del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar
 Presidente del Consejo Superior Universitario de la UMNG



Brigadier General (RA) Alfonso Vaca Torres
 Vicerrector General
 Secretario del Consejo Superior Universitario